



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 1 de Diciembre de 1990

Año IX.— Núm. 146

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

|   | Página | Página |
|---|--------|--------|
| <b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>  |        |        |
| Corrección de errores a la Orden de 26 de Noviembre de 1990, sobre prórroga del plazo establecido para resolución del Concurso de Méritos convocado por Orden de 13 de Agosto de 1990 | 2.683  |        |

### III. Otras disposiciones A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

|   |       |   |       |
|---|-------|---|-------|
| <b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>                           |       | <b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b> |       |
| Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable | 2.683 | Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas  | 2.683 |

### B. Administración del Estado

|   |       |   |       |
|---|-------|---|-------|
| <b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>  |       | <b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>           |       |
| <b>Administración de Hacienda de Haro</b>   |       | Notificaciones  | 2.684 |
| Notificación de embargo de inmuebles  | 2.684 | <b>TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA</b> |       |
| <b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>   |       | Notificaciones  | 2.685 |
| Corrección de errores al pacto para el Personal Funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja | 2.684 | <b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>                    |       |
| <b>Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales</b>   |       | <b>Comisaría de Aguas</b>                                     |       |
| Depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Ascensores de La Rioja  | 2.684 | Otorgamiento de concesión de aprovechamiento de aguas         | 2.685 |

### C. Administración Local

|   |       |   |       |
|---|-------|---|-------|
| <b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>                                    |       | <b>AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA</b>              |       |
| Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales | 2.685 | Convocatoria del Concejo Abierto de Daroca de Rioja | 2.685 |

## IV. Administración de Justicia

|   | Página |  | Página |
|---|--------|--|--------|
| <b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b><br>Sala de lo Contencioso-Administrativo |        | <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO</b>   |        |
| Edictos   | 2.685  | Cédulas de citación                              | 2.688  |
| <b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>   |        | Sentencia  | 2.688  |
| Sentencia   | 2.686  | Cédula de requerimiento                          | 2.688  |
| <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>  |        | Requisitoria                                     | 2.688  |
| Sentencia   | 2.686  | Edicto   | 2.688  |
| <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>  |        | <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA</b> |        |
| Edicto  | 2.687  | Edictos de subasta                               | 2.689  |
| <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b>  |        | Edicto   | 2.690  |
| Edictos de subasta  | 2.687  | <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA</b> |        |
| <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO</b>  |        | Edicto de subasta                                | 2.690  |
| Sentencia   | 2.687  |  |        |
| Cédulas de requerimiento  | 2.688  |  |        |
| Cédula de citación y emplazamiento  | 2.688  |  |        |
| Edicto  | 2.688  |  |        |

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

|  |       |   |       |
|--|-------|---|-------|
| <b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>   |       | Subasta abierta sin admisión previa, y en tramitación de urgencia, para la contratación de: "Ensanche y mejora de la carretera L.R-251 de Villamediana de Iregua a Alberite, p.k. 0,000 al 2,140" | 2.691 |
| Concurso abierto sin admisión previa y en tramitación de urgencia, para la contratación de: "Construcción de albergue juvenil en Munilla"  | 2.690 |   |       |
| Concurso abierto sin admisión previa y en tramitación de urgencia, para la contratación de: "Muro pantalla para mejora de captación de Ezcaray en el Río Oja"                          | 2.690 | <b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b><br><b>Administración de Hacienda de Calahorra</b>  |       |
| Concurso abierto sin admisión previa y en tramitación de urgencia, para la contratación de: "Nueva estación de bombeo y elevación de agua para el abastecimiento de Alfaro (La Rioja)" | 2.691 | Subasta de bienes muebles   | 2.691 |
|  |       | <b>AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS</b>  |       |
|  |       | 2ª subasta y subsidiariamente de concierto directo de solares y parcelas  | 2.691 |

### B. Otros anuncios oficiales

|   |       |   |       |
|---|-------|---|-------|
| <b>AYUNTAMIENTO DE AUTOL</b>                              |       | <b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>                               |       |
| Solicitud de licencia para apertura de un salón de juegos | 2.692 | Solicitud de licencia para apertura de un salón de juegos | 2.692 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE AZOFRA</b>                             |       | <b>COMUNIDAD DE REGANTES DE DAROCA DE RIOJA</b>           |       |
| Solicitud de legalización de una planta embotelladora     | 2.692 | Convocatoria a Junta General Extraordinaria y urgente     | 2.692 |

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Corrección de errores a la Orden de 26 de Noviembre de 1990, sobre prórroga del plazo establecido para resolución del concurso de méritos convocado por Orden de 13 de Agosto de 1990*  
II.B.300

Advertido error de transcripción en la Orden de 26 de Noviembre de 1990, aparecida en el B.O.R. nº 145 de fecha 29 de Noviembre de 1990, pág. 2.671, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: "Orden de 13 de Septiembre de 1990", debe decir: "Orden de 13 de Agosto de 1990".

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable*  
III.A.1192

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

198/90.— Ocón.— Pabellón agrícola. D. Ramiro Arpón Burgos.

199/90.— Rodezno.— Pabellón para granja de conejos. D.<sup>a</sup> Catalina Bilbao Hormilla.

200/90.— Quel.— Nave almacén para usos agrícolas. D. Félix Martínez Soldevilla.

201/90.— Ocón.— Ampliación del abastecimiento de agua potable a Corera. Ayuntamiento.

202/90.— Tirgo.— Proyecto de Instalación de una Estación de Servicio sita en la Ctra. LO-7510 Margen derecha P.K. 9.00 en el T.M. de Tirgo. Petrodistribución, S.A.

203/90.— Lardero.— Proyecto básico y de ejecución para hangar de ultraligeros e Instalaciones de deportes minoritarios, en Prado Salobre. Gobierno de La Rioja.

207/90.— Ojacastro.— Construcción e Instalación nave para granja ciclo completo, y destino cunicula. D. Ricardo Santamaría.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2<sup>a</sup> Pta. de Logroño.

Logroño, 20 de Noviembre de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

*Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable*  
III.A.1193

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

208/90.— Tirgo.— Encauzamiento del Río Tirón. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

209/90.— Ollauri.— Dragado del Río Zamaca. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

210/90.— Rincón de Olivedo.— Defensa margen derecha del río Linares. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

211/90.— Murillo de Río Leza.— Encauzamiento del Río Leza. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

212/90.— Ventas del baño.— Encauzamiento del Río Alhama. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2<sup>a</sup> Pta. de Logroño.

Logroño, a 21 de Noviembre de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea aérea de B.T.*  
III.A.1185

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.191 incoado en esta Consejería a instancia de Promociones y Construcciones Riojanas, S.A., C/ Beratua, nº 15-17, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Logroño de 203 m. y cable aislado de

3x50/54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea aérea de B.T.*  
III.A.1186

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.249 incoado en esta Consejería a instancia de D. Vicente Gutiérrez Orue y dos más, C/ Malpica, nº 1 de Corera, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de baja tensión en Corera de 176 m. con cable RZ 0,6/1 KV 3x25/54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea aérea de B.T.*  
III.A.1187

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.260 incoado en esta Consejería a instancia de D. Francisco Balda Alonso, C/ Vara de Rey, nº 81 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Villamediana, con una longitud de 195 m. y cable trenzado 3x35 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

## B. Administración del Estado

### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Administración de Hacienda de Haro

*Notificación de embargo de inmuebles*

III.B.1341

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. José Manuel Rodríguez Marcos por débitos al Tesoro, en cumplimiento de Providencia dictada en fecha 26-10-1989, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.— En Haro, a 5 de Noviembre de 1990.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, expediente administrativo de apremio contra el deudor D. José Manuel Rodríguez Marcos, con domicilio en Casalarreina y en cumplimiento de la Providencia dictada por el Tesorero de Hacienda con fecha 13 de Mayo de 1988, del tenor literal:

“Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento” y siguiendo el orden establecido para los embargos en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, tal y como ha quedado redactado por la Ley 33/87 de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Declaro embargados a favor del Estado, los inmuebles propiedad del deudor que seguidamente se describen, por los descubiertos que igualmente se relacionan, y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA.— Vivienda unifamiliar adosada, en la localidad de Anguciana. Está situada en la Calle Rio Ea, número seis, según información del listado de Contribución Urbana.

Los débitos al Estado son por los conceptos y ejercicios de actas de IRPF, ITE y Licencia Fiscal de 1986 y 1987 y asciende a 26.372.638 pesetas de principal y recargo más 500.000 pesetas para costas del procedimiento, que hacen un total de 26.872.638 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Haro y su Partido, a favor del Estado para garantizar el débito de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a su conyuge, en su caso a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo para que facilite el título de propiedad de la finca embargada.

Expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que deberá aportar el título de propiedad que posea de las citadas fincas en el plazo de 15 días, supliéndolos a su costa si no lo hiciera.

En caso de disconformidad podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dependencia dentro de los quince días siguientes al recibo de la presente comunicación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Región en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor D. José Manuel Rodríguez Marcos y de su conyuge Doña Manuela Crespo Somovilla, se hace público el presente Edicto para su conocimiento y a los efectos de su notificación reglamentaria.

En Haro, a 5 de Noviembre de 1990.— El Jefe de la Unidad, José M.º Castro Aguilar.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Corrección de errores al pacto para el Personal Funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja*

III.B.1356

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín

Oficial de La Rioja de fecha 10 de Noviembre de 1990, se transcribe a continuación las siguientes rectificaciones:

“Página 2.517.— Derechos en orden a la formación y perfeccionamiento. Artículo 12.1.

Donde dice: Se considerará como trabajo efectivo la asistencia a los cursos de perfeccionamiento cuando coincidan con el horario de trabajo, siempre que dichos cursos sean organizados por la Administración.

Debe decir: Se considerará como trabajo efectivo la asistencia a los cursos de perfeccionamiento cuando coincidan con el horario de trabajo, siempre que dichos cursos sean autorizados por la Administración.”

“Página 2.519.— Disposición Adicional 3.ª.

Donde dice: Cuando el cómputo mensual de horas en tiempo de presencia excedan de 50, una vez completada la jornada ordinaria, el exceso se abonará como hora ordinaria.

Debe decir: Cuando el cómputo mensual de horas en tiempo de presencia excedan de 40, una vez completada la jornada ordinaria, el exceso se abonará como hora ordinaria.”

### Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

*Depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Ascensores de La Rioja*

III.B.1344

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día doce de Noviembre de 1990 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Empresarial de Ascensores de La Rioja, (AEMAR).

Cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a esta Comunidad. Y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

D. Manuel Fernández Santolalla.

D. Rafael Pozancos Pestaña.

D. Luis A. Gonzalo Vicente.

D. Agustín Polo Cabañero.

D. Eduardo Ollora Alcalde.

D. Jesús Garcés Pérez.

Logroño, 14 de Noviembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

*Notificación*

III.B.1345

D. Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber:

Que desconociéndose el actual domicilio de la empresa M.ª Angeles Jiménez Pérez (26-032.500-28), y al objeto de resolver el recurso de reposición interpuesto el 18-07-90 contra el requerimiento R-90/000562/20 emitido por descubierto total de Enero/90, se le comunica que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente edicto deberá aportar el original del recibo de salarios de la trabajadora D.ª M.ª Yolanda Redondo Navarro, firmado por trabajadora y empresa.

Lo que se le notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. del 18), advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se haya cumplimentado lo anterior se procederá a la resolución del expediente con los datos obrantes en el mismo.

Logroño, 15 de Noviembre de 1990.— El Tesorero Territorial de la Seguridad Social.

*Notificación*

III.B.1346

D. Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber:

Que desconociéndose el actual domicilio de la empresa GUARNECIDOS SESMA, S.L. (26-032.506-34), y al objeto de resolver el recurso de reposición interpuesto el 17-07-90 contra el requerimiento R-90/000995/65 emitido por descubierto total de Marzo/90, se le comunica que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente edicto deberá aportar los originales de los recibos de salarios, firmados por trabajadores y empresa.

Lo que se le notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958

(B.O.E. del 18), advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se haya cumplimentado lo anterior se procederá a la resolución del expediente con los datos obrantes en el mismo.

Logroño, 15 de Noviembre de 1990.— El Tesorero Territorial de la Seguridad Social.

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

*Notificación*

III.B.1348

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de Agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a EMPRESA MEFASA, S.A. el expediente incoado a su instancia con el nº 26/295/90 por concepto de actos del proced. recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Logroño, 27 de Junio de 1990.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

*Notificación*

III.B.1349

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de Agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a EMPRESA MEFASA, S.A. el expediente incoado a su instancia con el nº 26/296/90 por concepto de actos del proced. recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo

con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento. Logroño, 27 de Junio de 1990.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

*Notificación*

III.B.1350

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de Agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a González Ubiaga, Mª Eugenia el expediente incoado a su instancia con el nº 26/517/90 por concepto de actos del proced. recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Logroño, 16 de Octubre de 1990.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

*Otorgamiento de concesión de aprovechamiento de aguas*

III.B.1347

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 29 de Octubre de 1990, se otorga al Ayuntamiento de Albelda de Iregua (La Rioja), la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Iregua (90118), en término municipal de Viguera (La Rioja), hasta un caudal de 24,94 lit/seg., con destino al abastecimiento de la población, complementario al derivado de los manantiales "La Encinilla" y "Los Sagalones" de 2,363 lit/seg. y, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de Octubre de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

*Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales*

III.C.1676

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente anuncio a efectos de sugerencias y reclamaciones:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1990 adoptó el siguiente acuerdo:

— Modificación provisional de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Ordenanza fiscal nº 1.— Reguladora del "Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos"

Ordenanza fiscal nº 13.— Reguladora del "Precio público por suministro de agua potable a domicilio"

Este anuncio, conforme determina el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales permanecerá expuesta al público durante el plazo de 30 días a contar siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo.

Alcanadre, 29 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

### AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA

*Convocatoria del Concejo Abierto de Daroca de Rioja*

III.C.1674

Don Demetrio Alonso Martínez actuando en su condición de Alcalde-Presidente de Daroca de Rioja de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, se convoca a Concejo Abierto de la localidad a celebrar el día 15 de Diciembre una vez concluida la reunión de la Junta General de la Comunidad de Regantes de Daroca de Rioja, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1.— Propuesta de Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja sobre realización de obras hidráulicas en la localidad.

2.— Ruegos y preguntas.

En Daroca, a 26 de Noviembre de 1990.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

IV.1628

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de quince de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por INMOFUTURA S.A., representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Ayuntamiento de Arnedo, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, efectuada en el expediente número 89/0280/0.

Este recurso lleva el número 308/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar

a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a quince de Noviembre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.1629

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de diecinueve de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Pelayo Jiménez Berdonces, Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos y C.P.A. de fecha 13 de Agosto de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la deducción de haberes, efectuada en la nómina del mes de Junio, por el ejercicio del derecho de huelga el día 14 de Mayo de 1990.

Este recurso lleva el número 290/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún

derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a diecinueve de Noviembre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

**Edicto**

IV.1630

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de diecinueve de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por "Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos S.A." representado por la Procuradora Dª Mª Teresa Zuazo Cereceda, contra el Ayuntamiento de Logroño, sobre acuerdo de fecha 6 de Septiembre de 1990, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 7 de Junio de 1990, que adjudicó el contrato de construcción, suministro y montaje de Minicentral Eléctrica en el abastecimiento de aguas a la ciudad de Logroño a la Empresa Voith-Tolosa S.A.

Este recurso lleva el número 312/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a diecinueve de Noviembre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

**Edicto**

IV.1641

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. José Sáez Morga, en nombre y representación de D. Melchor Iruzubieta Lecea, contra Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, que desestima la reclamación económico-administrativa nº 135/87, interpuesta contra Acuerdo desestimatorio de recurso de Reposición, dictado por la Inspección de Hacienda de La Rioja, en relación con la sanción liquidadora en Acta A01 nº 0126493-1, por el concepto impositivo Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas; ejercicio 1982 a 1985.

Este recurso lleva el número 313/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**Edicto**

IV.1642

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Servicio Urgente de Transportes La Rioja S.A. (SEUR LA RIOJA S.A.) representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón, contra Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social sobre resolución de fecha 4 de Septiembre de 1990, dictada en expediente núm. 6.091/86, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de fecha 3 de Mayo de 1989, confirmatoria de las actas de liquidación de Seguridad Social nº 378 al 380/86, por un importe de 1.078.177 Pts.

Este recurso lleva el número 311/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 21 de Noviembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**Edicto**

IV.1643

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de Huarte, S.A., contra Dirección Provincial del Insalud, por denegación

presunta, por silencio administrativo, de las reclamaciones de intereses; efectuadas con fechas 5.12.86, 23.2.89, y denuncias demora de fecha 31.1.90, relativas a las revisiones de precios de mano de obra y materiales de las obras de ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria de Logroño.

Este recurso lleva el número 318/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 22 de Noviembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA****Sentencia**

IV.1631

D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en esta Audiencia se sigue Rollo nº 257/90, dimanante de juicio verbal civil nº 16/90, seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia.— En la Ciudad de Logroño, a doce de Noviembre de mil novecientos noventa. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y, compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. José Luis López Tarazona y Castilla y D. Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado, en nombre del rey, la siguiente:

Visto el presente recurso de apelación nº 257 de 1990, interpuesto por la Procurador Dª Rosario Purón Picatoste, en nombre y representación de Santiago Arandia Verano, dirigido por el Letrado D. Joaquín Purón Picatoste, contra sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, en los autos de juicio verbal civil nº 16/90, de fecha 25 de Abril de 1990, en el que ha sido parte apelada D. Esteban Alesón Izquierdo, representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón y dirigido por el Letrado D. Rafael D'ors Lois, sin que haya comparecido la Mutua Madrileña Automovilística; y en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. Presidente D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; y

Fallamos: Desestimando el recurso de apelación planteado en nombre y representación de D. Santiago Arandia Verano, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, en juicio verbal por reclamación de cantidades, confirmamos íntegramente dicha sentencia, imponiendo al apelante las costas causadas en este recurso y sin modificar las de instancia.

Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado-apelado incomparecido, Mutua Madrileña Automovilística, expido el presente en Logroño, a veinte de Noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO****Sentencia**

IV.1632

D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 405 de 1988, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.— En la Ciudad de Logroño a uno de Junio de mil novecientos noventa.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Menor Cuantía número 405/1988, a instancia de Vicente Portugal García, con D.N.I. 13.095.322, domiciliado en San José de Calasanz nº 10-1º C (Logroño), representado por la Procuradora de los Tribunales Dª Mª Rosario Purón Picatoste y defendido por el Letrado D. Joaquín Purón Picatoste, contra Mutua Nacional del Automovil, con C.I.F. G-08-17563, domiciliada en Dr. Ferrán 3-5 (Barcelona), representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio y defendida por el Letrado D. Inigo Rodríguez de Codes Elorriaga, contra Misioneros de los Sagrados Corazones, domiciliado en Carretera Pamplona s/n, Artajona (Navarra), declarados en estado legal de rebeldía procesal, y herederos desconocidos de D. Sabino Allende Sainz, con domicilio desconocido y declarados en estado legal de rebeldía procesal, y

Fallo.— Que estimando en parte como estimo la demanda formulada por la representación procesal de D. Vicente Portugal García contra la aseguradora "Mutua Nacional de Automovil", "Misioneros de los Sagrados Corazones", y "Herederos desconocidos de D. Sabino Allende Sainz", debo condenar y condeno a los dos primeros demandados citados a abonar al actor: 1) la cantidad en que se valore el valor en venta del vehículo marca Simca 1.200, matriculado el día veinte de Junio de mil novecientos setenta y cinco más el 15% de la suma que se fije. 2) Treinta mil pesetas (30.000

ptas.) por indemnización de las lesiones sufridas por el propio actor. 3) Dos mil quinientas pesetas (2.500 ptas.) por los gastos de grúa acreditados. En cambio debo absolver y absuelvo a los demandados Herederos Desconocidos de D. Sabino Allende Sáinz y Herencia Yacente de D. Sabino Allende Sáinz. Asimismo se impone a los demandados condenados al pago de las costas causadas en el presente juicio, con la única salvedad de las que haya generado la tramitación del mismo respecto de los demandados absueltos que serán a costa del actor.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebelde conforme está dispuesto para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Misioneros de los Sagrados Corazones y Herederos desconocidos de D. Sabino Allende Sáinz, en rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Stto.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.1644

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez, sustituta, de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de esta ciudad en el Expediente de Divorcio nº 360/89, promovido por D. Andrés Jiménez Vera contra Dª Claudia Isabel Barragán Fonseca; se emplaza, por el término de veinte días, a Dª Claudia Isabel Barragán Fonseca, para que comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no comparecer será declarada en rebeldía, dándole por contestada la demanda.

Para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido, expido el presente a 9 de Noviembre de 1990.

*Sentencia*

IV.1645

En virtud de lo acordado por Diligencia de esta fecha, recaída en los autos de Menor Cuantía nº 147/89, se notifica al demandado D. Benito Díaz Ferrero, la sentencia dictada en los mismos, cuyo cabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo Sr. D. Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Magistrado Juez de 1ª Instancia nº Dos de Logroño y su Partido, en virtud de la Potestad conferida por la Soberanía Popular, y en nombre del Rey, formula la siguiente:

SENTENCIA: Habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, promovidos a instancias de "Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S.A.", y en su representación el Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio, y en su defensa el Letrado Sr. Gil Albert, contra D. Benito Díaz Ferrero, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad ... y

FALLO: Desestimo la demanda presentada por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio en representación de "Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad Financiera S.A." contra D. Benito Díaz Ferrero, en reclamación de la cantidad de 512.772 Pts. con intereses legales y costas, y ello haciendo expresa imposición de estas a dicha parte actora.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Benito Díaz Ferrero, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, que firmo en Logroño, a 23 de Noviembre de 1990.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.1646

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 376/89 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Santiago Chavarri López y Rafaela Bosch Ruiz, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 3 de Enero a las 10 horas. Con carácter de segunda el día 30 de Enero a las 10 horas y con carácter de tercera el día 25 de Febrero a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o en lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción

a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Edificio sito en el Paraje Fenojar, en la localidad de Alfaro. Superficie de 700 m2, consta de planta baja y otra superior. Circundado por terrenos destinados a pasos y cultivos agrícolas. Superficie 1 Hectárea y 38 áreas. Polígono 41, Parcelas 96 y 97. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 423, folio 78, finca 27.608. Valorada en 3.250.000 Pts.

— Casa en Plaza del Planillo, nº 4, en la ciudad de Alfaro, consta de planta baja, tres alturas, y corral. Superficie de 70 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 190, folio 183, finca 10.114. Valorada en 1.000.000 Pts.

2.— Heredad sita en Término Fenojar, de la ciudad de Alfaro. Superficie de 38 áreas y 40 centiáreas. Polígono 41, parcela 74. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, tomo 47, folio 136, finca 3.485. Valorada en 350.000 Pts.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Logroño, a 23 de Noviembre de 1990.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.1647

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 380/89 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra José Ignacio Chavarri Martínez, Santiago Chavarri López, Rafaela Bosch Ruiz, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 4 de Enero a las 10 horas. Con carácter de segunda el día 29 de Enero a las 10 horas y con carácter de tercera el día 22 de Febrero a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o en lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Heredad sita en el término de Cofin, en la ciudad de Alfaro. Superficie de 12 áreas y 40 centiáreas, Polígono 73, parcela 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 297, folio 104. Finca 18.006. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 Pts.).

2.— Heredad sita en el término de Cascaras de Cofin, en la ciudad de Alfaro. Superficie de 38 áreas y 80 centiáreas, polígono 74, parcela 58. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 297, folio 108, finca 18.008. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 Pts.).

3.— Casa en Plaza de Planillo nº 2, de la ciudad de Alfaro. Se compone de tres pisos y corral y tiene un frente de 8 metros por 9 metros de fondo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 423, folio 80, finca 4.044-N. Tiene una hipoteca anterior a favor de Cazar.

Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 Pts.).

En Logroño, a 23 de Noviembre de 1990.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.1633

Dª Mª Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 297/89-N seguido en este Juzgado por amenazas y agresión, se ha dictado con fecha 2-11-90, sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Abalos Medrano, como autor responsable de una falta tipificada en el art. 582.2 del Código Penal, a la pena de multa, en cuantía de treinta mil pesetas, con arresto sustitutorio de quince días, si no la abonara e imponiéndole las costas

procesales si las hubiere.

Y para que sirva de notificación a José Luis Abalos Medrano en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firma, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a quince de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.1634

En el Juicio de Faltas nº 1.038/89, seguido en este Juzgado sobre hurto se ha acordado requerir al condenado en el mismo Santiago Herrero Blanco hijo de Antonio y de M<sup>a</sup> Antonia nacido en Zarza de Granadilla (Caceres) el día 25 de Julio de 1964 de estado soltero con D.N.I. nº 11.766.107 y cuyo último domicilio fue en la calle Mayor nº 11 y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir tres días de arresto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

*Cédula de citación y emplazamiento*

IV.1635

En virtud de lo acordado, en las Diligencias del Juicio de Faltas 1.106-89, que se sigue en este Juzgado, por lesiones en agresión y amenazas, hecho denunciado por Jesús Jiménez Marauri contra Vicenta Fernández Garate, por la presente, se cita a ésta última, emplazándola para que en el plazo de quince días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos, ya que Vicenta Fernández Garate, se encuentra en paradero desconocido.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.1648

ACTO.— Logroño, a 5 de Noviembre de 1990.

Visto el informe emitido por el Sr. Fiscal.

ANTECEDENTES DEL HECHO:

PRIMERO.— Con fecha 1-Julio 1987 se dictó sentencia condenatoria condenando a Antonio García Conde y firme que fué se le requirió para que hiciera efectivo el importe de las cantidades a cuyo pago había sido condenado en la misma que asciende a la suma de 344.266 pesetas.

SEGUNDO.— No habiendo hecho pago el condenado del importe de las cantidades reclamadas se procedió al cobro por la vía de apremio habiendo resultado negativas las diligencias de embargo, y acreditándose documentalente que el mismo carece de bienes.

TERCERO.— Dado traslado al Ministerio Fiscal, éste informó que procedía declarar insolvente al condenado Antonio García Conde.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

PRIMERO.— Estando suficientemente acreditada la falta de bienes de fortuna propiedad del penado, procede declarar insolvente por ahora y sin perjuicio de mejor fortuna.

SEGUNDO.— Según determina el artículo 91 del Código Penal si el condenado no satisface la multa, habiendo sido condenado por el artículo 600 del Código Penal, y habiendo sido suprimido dicho artículo, no procede arresto alguno al condenado.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

PARTE DISPOSITIVA: Decido declarar insolvente total por ahora y sin perjuicio de mejor fortuna al condenado Antonio García Conde.

Notifíquese a los interesados.

Así lo acuerda y firma el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Logroño.

*Cédula de requerimiento*

IV.1649

En el Juicio de Faltas nº 1.250/89, seguido en este Juzgado sobre lesiones agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Luis Barrios Calleja, hijo de Teodoro y de Martina, nacido en Baracaldo de 20 años de edad, de estado casado, con D.N.I. nº 16.535.651 y cuyo último domicilio fue en General Yagüe, 38-3º F y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir dos días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 20 de Noviembre de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación*

IV.1636

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 1.251-90 sobre hurto el día 15-8-89 se cita a Pedro Marino Manzano cuya última residencia era Pino y Amorena nº

2 4º, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de testigo, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 14 de Enero y hora de las 10,05 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 21 de Noviembre de 1990.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1637

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 145-90 sobre hurto se cita a Vicente Rubio Sevilla cuya última residencia era Fuenmayor C/ Fernández Bobadilla 14, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 14 de Enero y hora de las 10,15 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

*Sentencia*

IV.1650

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se tramita Juicio Ejecutivo 202/90, seguido a instancia de Banco Industrial de Guipuzcoa, S.A., representado por la Procurador D<sup>a</sup> Concepción Fernández Torija, contra Doña María Paz Ingelmo Gutiérrez, Doña Emiliana Gutiérrez Hera y Doña Isabel Fernández Martínez, sobre reclamación de 252.406 Pts. de principal, más intereses y costas.

Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo Fallo dice literalmente:

“FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Doña María Paz Ingelmo Gutiérrez, Doña Emiliana Gutiérrez Hera y Doña María Isabel Fernández Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe, íntegro pago a la entidad Banco Industrial de Guipuzcoa, S.A. de la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil cuatrocientas seis pesetas, los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen, en la suales expresamente condono a dichas demandadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal.”

Y para que sirva de notificación a Doña María Paz Ingelmo Gutiérrez y a los herederos desconocidos de Doña Emiliana Gutiérrez Hera, expido el presente en Logroño, a 6 de Noviembre de 1990.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.1651

En el Juicio de Faltas número 1.283/86, seguido en este Juzgado sobre daños accidente de tráfico, se ha acordado, en resolución de esta fecha, requerir a la condenada, María Milagros Martínez Verano, con D.N.I. nº 16.545.717, cuyo último domicilio conocido fue en Vitoria, c/ Benito Guinea, nº 5-1º A, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de 15.000 Pts. de multa en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de 7 días en caso de impago, y 40.210 Pts. de indemnización, más 12 Pts. diarias de intereses, desde la fecha de la sentencia.

Y para que conste y sirva de requerimiento a la expresada condenada, expido el presente, que firmo en Logroño, a 16 de Noviembre de 1990.— El Secretario.

*Requisitoria*

IV.1652

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de Logroño.

Por la presente que se expide en mérito de Diligencias Previas número 429-90, sobre Quebrantamiento de Condena, se cita y llama a Alfonso Salvador Millán, hijo de Juan y de Antonia, natural de Cañizar del Olivar —Teruel—, nacido el 28-3-56, profesión Encuadernador y domicilio últimamente en Calanda —Teruel— c/ Santa Ana, nº 48, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el nº 2 del artículo 835 de la L.E.Crim. bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 19 de Noviembre de 1990.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1656

D. José Luis Arribas Carrión, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición nº 308/90, seguido a instancia de D. Tomás Amat Brotons, contra la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda y Entidad "Fernandez Hermanos, S.A."

Que por providencia de la Magistrado-Juez Sra. Araujo García, se mando conferir traslado de la demanda y de los documentos a ella acompañados, mediante entrega de sus copias, para que en el plazo improrrogable de seis días hábiles, comparezca el demandado "Entidad Fernández Hermanos S.A.L." y conteste a la demanda en legal forma asistidos de Abogado, con el apercibimiento de que de no comparecer será declarada en rebeldía dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a la demanda referida y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 13 de Noviembre de 1990.— El Secretario.

Logroño, a 21 de Noviembre de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA**

*Edicto de subasta*

IV.1638

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Autos de Juicio Ejecutivo nº 80/86, a instancias de "Sevillas, S.A.", domiciliada en Arnedo, contra "Hijo de Pedro Delgado, S.A.", domiciliada en Burgohondo (Avilla), habiéndose acordado que el día nueve de Enero de 1990, a las 10.30 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 6 de Febrero de 1991, a las 10,15 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de Marzo de 1991, a las 10,15 horas, en el citado local.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Vehículo marca Sava, matrícula AV-7520-B, pericialmente valorado en 40.000 ptas.

— Vehículo marca Renault, modelo 5, matrícula AV-0710-B, pericialmente valorado en 65.000 ptas.

Dado en Calahorra, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa.— 1.a Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.1653

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue de Juicio de Menor Cuantía núm. 225 de 1989, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 1.345.392 Pts., a instancia de "SEVILLAS, S.A.", domiciliada en Arnedo, representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, frente a "TU ZAPATO, S.A." domiciliada en Ponferrada, representada por el Procurador Sr. Santamaría Garraleta, en cuyo procedimiento (incidente sobre oposición a embargo preventivo), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el próximo día 9 de Enero de 1991 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás de aplicación.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 6 de Febrero de 1991, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25% del precio de tasación; y si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de Marzo de 1991, a las 11 horas, en la misma sala.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Pesetas

|   |       |
|---|-------|
| 6 pares botas italianas de caballero .....        | 7.200 |
| 4 pares zapatos señora GARRIS .....               | 3.600 |
| 4 pares zapatos niño ARLO .....                   | 1.600 |
| 5 pares zapatos señora modelo 1204 .....          | 4.500 |
| 2 pares zapatos señora modelo ALESANDRO .....     | 1.800 |
| 1 par zapatos señora modelo RAPHAEL .....         | 900   |
| 1 par zapatos señora modelo PIRROMAN .....        | 900   |
| 1 par zapatos señora modelo DELAMI .....          | 900   |
| 1 par zapatos señora modelo GONZALEZ RIOS .....   | 900   |
| 3 pares zapatos señora modelo GONZALEZ RIOS ..... | 2.700 |
| 3 pares zapatos señora modelo DEAMS .....         | 2.700 |
| 1 par zapatos señora modelo HAZAEL .....          | 900   |
| 5 pares zapatos caballero SEGARRA .....           | 4.500 |
| 5 pares zapatos caballero KALKU .....             | 4.500 |

|   |        |
|---|--------|
| 1 par zapatos caballero CARLOTTI .....          | 900    |
| 6 pares zapatos niño modelo 597 .....           | 2.400  |
| 5 pares zapatos señora LOTTINI .....            | 4.500  |
| 3 pares zapatos señora PACO JAEN .....          | 2.700  |
| 1 par zapatos señora KISS .....                 | 900    |
| 1 par zapatos niño LEXCA .....                  | 900    |
| 8 pares zapatos niño JUNGLA .....               | 7.200  |
| 2 pares zapatos señora LOTTINI .....            | 1.800  |
| 10 pares zapatos niño modelo 403 .....          | 9.000  |
| 1 par zapatos señora CREACIONES NAVARRO .....   | 900    |
| 1 par zapatos señora TU ZAPATO .....            | 900    |
| 2 pares zapatos señora LEXCA .....              | 1.800  |
| 2 pares zapatos caballero CODECA .....          | 1.800  |
| 2 pares zapatos señora MARCO VIDAL .....        | 1.800  |
| 14 pares zapatillas señora LA CADENA .....      | 8.400  |
| 5 pares zapatos caballero LOTTINI .....         | 4.500  |
| 1 par zapatos caballero RAIDER .....            | 900    |
| 1 par zapatos caballero JANA .....              | 900    |
| 9 pares zapatos niño CRUBE .....                | 8.100  |
| 3 pares zapatos señora SOTA S.A. ....           | 2.700  |
| 2 pares zapatos señora CREACIONES NAVARRO ..... | 1.800  |
| 1 par zapatos señora CREACIONES NAVARRO .....   | 900    |
| 1 par zapatos señora CASTER .....               | 900    |
| 4 pares zapatos señora ARPON .....              | 3.600  |
| 4 pares botas niño modelo 1001 .....            | 3.200  |
| 2 pares zapatos caballero LOTTINI .....         | 1.800  |
| 2 pares zapatos señora DEAMS .....              | 1.800  |
| 3 pares botas niño modelo 112 .....             | 1.800  |
| 6 pares botas niño modelo 416 .....             | 3.600  |
| 2 pares zapatos señora NUEVO ESTILO .....       | 1.800  |
| 4 bolsos de señora sintéticos .....             | 8.000  |
| pares zapatos señora KALFU .....                | 1.800  |
| 5 pares zapatos señora ISIDOR .....             | 4.500  |
| 1 par zapatos señora FURA BILRS .....           | 900    |
| 1 par zapatos señora LOTTINI .....              | 900    |
| 1 par zapatos señora NAZAEI .....               | 900    |
| 1 par zapatos señora KISS .....                 | 900    |
| 1 par zapatos señora ALEXANDRO .....            | 900    |
| 5 pares zapatos señora MAYJO .....              | 4.500  |
| 36 pares botas niño modelo 606 .....            | 21.600 |
| 1 par zapatos señora RETRATO .....              | 900    |
| 1 par zapatos señora DELOMI .....               | 900    |
| 1 par zapatos señora GONZALEZ ROSA .....        | 900    |
| 1 par zapatos señora ROMAN .....                | 900    |
| 1 par zapatos señora MARIO VIDAL .....          | 900    |
| 11 pares zapatos niño CRUBE .....               | 6.600  |
| 4 pares zapatos niño CRUBE .....                | 2.400  |
| 1 par zapatos caballero RACHA .....             | 900    |
| 1 par zapatos caballero YEDY .....              | 900    |
| 1 par zapatos caballero SUMA Y SIGUE .....      | 900    |
| 1 par zapatos caballero HIMALAYA .....          | 900    |
| 1 par zapatos caballero PACO JAEN .....         | 900    |
| 1 par zapatos caballero DUMPERS .....           | 900    |
| 1 par zapatos caballero NAUTICO .....           | 900    |
| 4 pares zapatos señora BUNDHIS DRIVER .....     | 3.600  |
| 3 pares katiuskas niño HOBEKY .....             | 1.500  |
| 2 pares zapatos caballero BUNDHIS .....         | 1.800  |
| 3 pares zapatos niño CRUBE .....                | 2.700  |
| 1 par zapatos niño LA CADENA .....              | 900    |
| 2 pares zapatos niño ARTOTEN .....              | 1.800  |
| 23 pares zapatos caballero FAL .....            | 20.700 |
| 4 pares botas niño modelo 173 .....             | 2.400  |
| 5 pares botas niño CRUBE .....                  | 3.000  |
| 13 pares botas caballero modelo 150 .....       | 15.600 |
| 5 pares zapatos señora modelo 100 .....         | 4.500  |
| 1 par zapatos señora FOR SILLS .....            | 900    |
| 1 par zapatos caballero SANA .....              | 900    |
| 3 pares zapatos señora CRESSX S.L. ....         | 2.700  |
| 4 pares zapatos señora REZ .....                | 3.600  |
| 5 pares zapatos señora ROMAN .....              | 4.500  |
| 22 cartones para embalar .....                  | 345    |

Dado en Calahorra, a 19 de Noviembre de 1990.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.1654

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue de Juicio de Menor Cuantía núm. 255 de 1989, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 4.238.992 Pts., a instancia de "SEVILLAS, S.A.", domiciliada en Arnedo, representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, frente a "TU ZAPATO, S.A." domiciliada en Ponferrada, representada por el Procurador Sr. Santamaría Garraleta, en cuyo procedimiento, se ha acordado sacar a la

venta en pública subasta el próximo día 9 de Enero de 1991 a las 10,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás de aplicación.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 6 de Febrero de 1991, a las 10,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25% del precio de tasación; y si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de Marzo de 1991, a las 10,40 horas, en la misma sala.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Primer lote:

— Vehículo NISSAN VANNETTE, matrícula OR-3595-J, valorada en 400.000 Pts.

Segundo lote:

— Un ordenador, compuesto de pantalla, teclado, impresora y unidad central TANDON MANNESMAN TALLY 87, valora en 344.000 Pts.

Tercer lote:

|   | Pesetas   |
|---|-----------|
| 38 pares zapatos marca Trevi modelo 752, valorados en ..... | 34.200    |
| 12 pares zapatos modelo 730 .....                           | 11.700    |
| 20 pares zapatos modelo 752 .....                           | 18.000    |
| 20 pares zapatos modelo 721 .....                           | 18.000    |
| 43 pares zapatos modelos 751 y 753 .....                    | 38.700    |
| 20 pares zapatos modelo 751 .....                           | 18.000    |
| 20 pares zapatos modelo 722 .....                           | 18.000    |
| 20 pares zapatos modelo 730 .....                           | 18.000    |
| 20 pares zapatos modelo 721 .....                           | 18.000    |
| 23 pares zapatos modelo 730 .....                           | 20.700    |
| 20 pares zapatos modelo 722 .....                           | 18.000    |
| 20 pares zapatos modelo 732 .....                           | 18.000    |
| 43 pares zapatos modelo 722 .....                           | 38.700    |
| 14 pares zapatos KALFU 432 .....                            | 12.600    |
| 10 pares zapatos KALFU 434 .....                            | 9.000     |
| 20 pares zapatos KALFU 439 .....                            | 18.000    |
| 18 pares zapatos modelos varios .....                       | 16.200    |
| 299 pares zapatos MARLBORO modelos varios .....             | 269.100   |
| 79 pares zapatos HIMALAYA modelos varios .....              | 71.000    |
| 131 pares zapatos KALSONIC modelos varios .....             | 117.900   |
| 49 pares zapatos SUMA Y SIGUE varios modelos .....          | 44.100    |
| 150 pares botas CRESSY modelos varios .....                 | 180.000   |
| 2.557 pares zapatos CADENA modelos varios .....             | 1.534.200 |
| 82 pares zapatos HAZAEL modelos varios .....                | 73.800    |
| 22 pares zapatos LOTTINI modelos varios .....               | 19.800    |
| 38 pares zapatos SUMA Y SIGUE modelos varios .....          | 34.200    |
| 235 pares zapatos CARRYS modelos varios .....               | 211.500   |
| 114 pares zapatos DEAMS modelos varios .....                | 102.600   |
| 95 pares zapatos LOTTINI modelos varios .....               | 85.500    |
| 68 pares zapatos JOVISA modelos varios .....                | 61.200    |
| 96 pares zapatos BABY-FLEX modelos varios .....             | 86.400    |

|  |         |
|--|---------|
| 47 pares zapatos PASS modelos varios .....         | 42.300  |
| 335 pares zapatos CADENA modelos varios .....      | 201.000 |
| 123 pares botas señora CRESSY modelos varios ..... | 147.600 |

Cuarto lote:

Una máquina de escribir marca OLIVETTI modelo Estudio 46, valorada en 18.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 19 de Noviembre de 1990.— La Secretaria.

Edicto

IV.1655

D. Félix Angel González Losantos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Calahorra (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas nº 77/90 sobre lesiones y amenazas, habiéndose dictado la siguiente Resolución:

“Visto el estado de las presentes actuaciones, cítese de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 10 de Diciembre a Carlos Alberto Leite Araujo, al objeto de recibirle declaración.”

Y para que sirva de citación a Carlos Alberto Leite Araujo, que se halla en ignorado paradero se ha acordado expedir el presente para su inserción en el B.O.E., en el B.O.R. y en Tablón de este Juzgado.

Dado en Calahorra, a 19 de Diciembre de 1990.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.1639

La Sra. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Cognición nº 63/87, a instancias de “Calzados del Ebro, S.A.” de Calahorra (La Rioja) contra Itziar Ruiz Tellechea, de Bermeo (Vizcaya), habiéndose acordado que el día 14 de Enero de 1991, a las 11 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 14 de Febrero de 1991, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 14 de Marzo de 1991, a las 11 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Local de la planta baja a la derecha y fondo del portal de la Casa señalada con el nº 2 en la calle Aurrecoche de la localidad de Bermeo (Vizcaya), que mide una superficie útil de ciento treinta y tres metros treinta y dos centímetros (133,32 m2).

Valor estimado de la mitad indivisa, del local antes descrito en ocho millones doscientas mil pesetas (8.200.000 ptas.).

Calahorra, a 16 de Noviembre de 1990.— La Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Concurso abierto sin admisión previa y en tramitación de urgencia, para la contratación de: “CONSTRUCCION DE ALBERGUE JUVENIL EN MUNILLA”. EXPEDIENTE Nº 08-1-2.1-090/90*

V.A.1278

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, convoca el siguiente Concurso abierto sin admisión previa y en tramitación de urgencia:

Objeto: “CONSTRUCCION DE ALBERGUE JUVENIL EN MUNILLA”.

Presupuesto de Contrata: Treinta y tres millones cuatrocientas setenta y cinco mil ciento veintinueve pesetas (33.475.129.-Ptas).

A anualidad: 1.990.— Catorce millones de pesetas (14.000.000.-Ptas).

A anualidad: 1.991.— Diecinueve millones cuatrocientas setenta y cinco mil ciento veintinueve pesetas (19.475.129.—Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d, de forma única.

Plazo de Ejecución: Once meses (11 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 17 de Diciembre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 21 de Diciembre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 29 de Noviembre de 1.990.—La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Concurso abierto sin admisión previa y en tramitación de urgencia, para la contratación de: “MURO PANTALLA PARA MEJORA DE CAPTACION DE EZCARAY EN EL RIO OJA”. EXPEDIENTE Nº 09-1-2.1-116/90*

V.A. 1279

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto sin admisión previa y en tramitación de urgencia: Objeto: “MURO PANTALLA PARA MEJORA DE CAPTACION DE EZCARAY EN EL RIO OJA”.

Presupuesto de Contrata: Treinta y ocho millones setenta mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas (38.070.467.-Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: E, Subgrupo: 7, Categoría: e, de forma única.

Plazo Total de Ejecución: Tres meses (3 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 17 de Diciembre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 21 de Diciembre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 29 de Noviembre de 1.990.—La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Concurso abierto sin admisión previa y en tramitación de urgencia, para la contratación de: "NUEVA ESTACION DE BOMBEO Y ELEVACION DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALFARO (LA RIOJA)". EXPEDIENTE N° 09-1-2.1-118/90*  
V.A.1271

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto sin admisión previa y en tramitación de urgencia:

Objeto: "NUEVA ESTACION DE BOMBEO Y ELEVACION DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO DE ALFARO (LA RIOJA)".

Presupuesto de Contrata: Noventa y nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil veinte pesetas (99.748.020.—Ptas).

Anualidad 1.990.— Setecientos cuarenta y ocho mil veinte pesetas (748.020.—Ptas).

Anualidad 1.991.— Noventa y nueve millones de pesetas (99.000.000.—Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: e, de forma única.

Plazo de Ejecución: Cinco meses (5 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 17 de Diciembre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 21 de Diciembre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 28 de Noviembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Subasta abierta sin admisión previa, y en tramitación de urgencia, para la contratación de: "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-251 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA A ALBERITE, P.K. 0,000 AL 2,140". EXPEDIENTE N° 09-1-1.1-112/90*  
V.A.1272

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta abierta sin trámite de admisión previa y en tramitación de urgencia:

Objeto: "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-251 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA A ALBERITE, P.K. 0,000 AL 2,140".

Presupuesto de Contrata: Ciento siete millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesetas (107.757.955.—Ptas).

Anualidad 1.990.— Siete millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesetas (7.757.955.—Ptas).

Anualidad 1.991.— Cien millones de pesetas (100.000.000.—Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e, de forma única.

Plazo de Ejecución: Seis meses (6 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 21 de Diciembre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 28 de Noviembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Administración de Hacienda de Calahorra

*Subasta de bienes muebles*

V.A.1273

Doña Mª Carmen Gómez Bozalongo, Jefe de la Sección de Recaudación

de la Administración de Hacienda de Calahorra,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MUEBLES DEMA, S.A., por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (Retenciones a cuenta Mod. 110), SANCION IMPUESTO SOCIEDADES, SANCIONES TRIBUTARIAS (Por no atender requerimientos ejercicios 86-87-88-89) por un total importe comprensivo del principal y recargos de apremio de 4.914.905 Pts. más 150.000 presupuestadas para costas del procedimiento, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA.— En la Ciudad de Calahorra, a 29 de Noviembre de 1990.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor MUEBLES DEMA S.A., procedase a su celebración, señalando para tal acto el día 21 de Diciembre de 1990, y hora de las 9,30 de la mañana en la Administración de Hacienda de Calahorra, c/ Dos de Mayo, nº 2, Calahorra.

Obsérvese en su tramitación las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior a la de la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y en su caso los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, liberar los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Administración, y en el Ayuntamiento de esta ciudad, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que los bienes se encuentran depositados en local industrial sito en c/ Baco, nº 2 de Arnedo, propiedad de Jesús Ciordia Moreno. Valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

1 Máquina Visagadora marca TMB-3000 Automática. Valor: 1.000.000 Pts.

1 Sierra de cinta marca ELTON modelo F800, nº 8224414. Valor: 100.000 Pts.

1 Prensa hidráulica marca TAMAI con motor nº 71883. Valor: 1.000.000 Pts.

1 Seccionadora marca SA 3700, nº 17135. Valor: 1.000.000 Pts.

1 Encuadradora marca ORTZA modelo SE-300. Valor: 500.000 Pts.

1 Tupi marca GRIGGIO, nº 8880305. Valor: 200.000 Pts.

1 Cepilladora marca REBAY modelo CB400 nº 8379. Valor: 300.000 Pts.

1 Embaladora marca OSOMA modelo S-661 nº 14549116. Valor: 350.000 Pts.

1 Engletadora modelo SL350, nº 547. Valor: 150.000 Pts.

1 Compresor marca PUSKAS modelo S-1100-2-500, con motor nº A91218. Valor: 300.000 Pts.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico ante la Mesa de subasta, fianza del 20% como mínimo del tipo de enajenación de los bienes, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completare el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieren por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Seguidamente y de no haberse enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el 25 por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

5º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

6º.— No existen cargas ni gravámenes que afecten a los bienes a subastar.

7º.— Se advierte a la Sociedad deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Calahorra, a 29 de Noviembre de 1990.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

*2ª subasta y subsidiariamente de concierto directo de solares y parcelas*  
V.A.1277

Habiendo quedado desiertos varios solares y parcelas en la subasta celebrada el pasado día 23 de Octubre; por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, del día 12 de Noviembre de 1990, se anuncia 2ª subasta para

la enajenación de los bienes que se indican, con arreglo a las mismas condiciones que la primera, publicada en el B.O.R. nº 123 del día 9 de Octubre del actual, al que pueden remitirse las personas interesadas:

Fianza provisional: El 4% del precio de tasación.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en la Secretaría, durante el plazo de diez días hábiles, de 9 a 14 horas, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación.

Adjudicación subsidiaria por concierto directo: Si quedara desierta esta segunda subasta por cualquier circunstancia, se adjudicarán por la modalidad de concierto directo, con sujeción al mismo pliego de condiciones, sin necesidad de cumplir el trámite de consulta prevista en el art. 120.2 del Texto Refundido de Régimen Local (R.D.L. 781/86), de 18 de Abril.

Bienes objeto de subasta:

**I. SOLARES.**

Lote 3: Solar 3.2, en C/ Agustín Muro, nº 2.— Superficie 134,50 m/2.— Linderos: Dcha. Calle Maguillo; Izquierda, Casimiro Sáenz García; Fondo, fincas rústicas del Municipio. Tasado en 321.900 Pts.

Lote 8.1.— Solar 8.1 en C/ E. nº 16.— Superficie 130 m/2. Linderos: Dcha. Calleja; Izquierda, solar 8-2 y Fondo, limite urbano. Tasado en 217.791 Pts.

Lote 8.2.— Solar 8.2 en C/ E. nº 16.— Superficie 130 m/2. Linderos: Dcha. solar 8.1; Izquierda, solar 8.3; Fondo, limite urbano. Tasado en 217.791 Pts.

Lote 8.3.— Solar 8.3 en C/ E. nº 16.— Superficie 131 m/2. Linderos: Dcha. solar 8.2; Izquierda y fondo, limite urbano. Tasado en 219.466 Pts.

**II. PARCELAS.**

Lote 10.1.— Parcela 10.1 en paraje San Roque. Superficie 49,50 m/2.— Linderos: Norte, Camino del Parque; Sur, Erial; Este, Parcela 10.2; Oeste, Camino de la Nava. Tasado en 66.825 Pts.

Lote 10.2.— Parcela 10.2 en paraje San Roque. Superficie 49,50 m/2.— Linderos: Norte, Camino del Parque; Sur, Erial; Este, parcela 10.3; Oeste, Parcela 10.1. Tasado en 66.825 Pts.

Lote 10.3.— Parcela 10.3 en Paraje San Roque. Superficie 49,50 m/2.— Linderos: Norte, Camino del Parque; Sur, Erial; Este, Parcela 10.4; Oeste, Parcela 10.2. Tasado en 66.825 Pts.

Lote 13.1.— Parcela 13.1 en paraje San Prudencio. Superficie 53 m/2.— Linderos: Norte, Río Iregua; Sur, parcela 13.2; Este, Carretera; Oeste, Carretera de la Virgen. Tasado en 71.550 Pts.

Lote 13.2.— Parcela 13.2 en paraje San Prudencio. Superficie 53 m/2.— Linderos: Norte, Río Iregua; Sur, Parcela 13.3; Este, Parcela 13.1; Oeste, Carretera de la Virgen. Tasado en 71.550 Pts.

Lote 13.4.— Parcela 13.4 en paraje San Prudencio. Superficie 53 m/2.— Linderos: Norte, Río Iregua; Sur, Parcela 13.5; Este, parcela 13.3; Oeste, Carretera de la Virgen. Tasado en 71.550 Pts.

Lote 13.5.— Parcela 13.5 en paraje San Prudencio. Superficie 53 m/2.— Linderos: Norte, Río Iregua; Sur, Huerta de Marino Elías; Este, Parcela 13.4; Oeste, Carretera de la Virgen. Tasado en 71.550 Pts.

En Villoslada de Cameros, a 15 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

*Solicitud de licencia para apertura de un salón de juegos*  
V.B.1159

Por Doña María Cruz Calleja González, se ha solicitado licencia apertura establecimiento "Juegos Recreativos", con emplazamiento en Autol, C/ Hermandad, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 20 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

### AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

*Solicitud de legalización de una planta embotelladora*  
V.B.1160

Por D. Javier Cantera Cañas, se ha solicitado licencia para legalización de actividad de embotellado de vino.

Cuya actividad será emplazada en la calle Felipe Abad, s/n.

Y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Azofra, a 22 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Solicitud de licencia para apertura de un salón de juegos*  
V.B.1161

Por D. Ignacio Javier González Bravo y D. Joaquin Sastre Pedrero, se ha solicitado licencia para la actividad de salón recreativo, máquinas tipo A, con emplazamiento en c/ Virgen de la Vega, nº 35.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 21 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE DAROCA DE RIOJA

*Convocatoria a Junta General Extraordinaria y urgente*  
V.B.1162

Carmelo Echapresto Martínez, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. 16.542.819, actuando en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes de Daroca de Rioja, hace saber:

Que se ha declarado válidamente constituida a todos los efectos legales la Comunidad de Regantes de Daroca de Rioja que utiliza con destino a riego aguas procedentes del Río Mayor, mediante Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro del 5 de Septiembre de 1990 recaída en el Expediente 90-C-29.

Que de conformidad con las Ordenanzas y Reglamento aprobados se convoca a Junta General Extraordinaria y urgente para el próximo día 16 de Diciembre de 1990 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se tomen en éste cualquiera que sea el número de los partícipes asistentes con arreglo al siguiente Orden del Día:

- 1.— Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 2.— Informe de la Presidencia y propuesta de aprobación en su caso del Proyecto de Presupuestos para el año 1990.
- 3.— Propuesta de Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja para la realización de obras de interés general para la Comunidad.
- 4.— Informe sobre la Inscripción de los aprovechamientos de la Comunidad.
- 5.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Daroca de Rioja, a 26 de Noviembre de 1990.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

| Anuncio                                  | TASAS | Pesetas |
|--|-------|---------|
| Por cada línea o fracción (a 2 columnas) |       | 79      |
| Por cada línea o fracción (a 3 columnas) |       | 61      |
| Por cada palabra (9 palabras por línea)  |       | 10      |
| <b>Suscripciones</b>                     |       |         |
| Año                                      |       | 3.255   |
| Semestre                                 |       | 1.680   |
| Trimestre                                |       | 892     |
| <b>Venta de ejemplares</b>               |       |         |
| Ejemplar del mes corriente               |       | 37      |
| Ejemplar atrasado más de un mes          |       | 52      |
| Ejemplar atrasado más de un año          |       | 105     |